

A.C.N. DE P.

AÑO XX

Madrid 1 de febrero de 1944

NUM. 324

La vida social y la vida política en el Mensaje de Navidad de Pío XII

Por D. Jesús García Valcárcel

Don Fernando MARTIN SANCHEZ JULIA: Nos va a hablar hoy García Valcárcel, que es una gran inteligencia al servicio de un corazón inmenso. Tienes la palabra.

Don Jesús GARCIA VALCARCEL: Comenzaré por advertiros que no esperéis de mí grandes disertaciones filosóficas ni grandes profundidades metafísicas por el convencimiento que tengo de que lo más eficaz en los círculos de estudio como el de hoy es limitarse al examen de las verdades expuestas en el documento pontificio que comentamos para que la iluminación de nuestra inteligencia tenga como fruto el aumento de



J. García Valcárcel

nuestras virtudes, con cuyo resultado yo quedaria, desde luego, completamente satisfecho.

Voy a comentar a grandes rasgos el Mensaje de Navidad de Su Santidad en los cuatro epígrafes que constituyen el tema que se me ha encomendado, permitiéndome únicamente alterar el orden de su exposición.

Primero estudiaré la diferencia entre la vida social y la vida política; a continuación distinguiré lo que hay en ellas de absoluto en cuanto tienen su causa en Dios, y de lo contingente, concretando qué es aquello que deja Dios a la voluntad de los hombres. Una vez estudiado lo contingente y absoluto de la vida social, concretaré cuál es el fin de la sociedad civil, es decir, en qué consiste el bien común; y por último, veremos cómo todo lo social tiende a la perfección del hombre, dando unas ligeras ideas sobre este punto, que yo me atrevo a decir que es materia suficiente para una serie de conferencias de todo un año

La vida social y política

Allí donde hay una verdad la inteligencia trata de encontrarla, y allí donde existe algún bien cualquiera la voluntad decide actuar: impulsos de tendencia natural de origen divino para conseguir el bien. Y como hay múltiples verdades y muchos bienes que el hombre no puede conseguir solo, pero sí, en cambio, en unión con otros, de aquí que

el hombre tienda por naturaleza a la sociedad; mas aunque supusiéramos por un momento que un hombre puede conseguir por sí todo aquello a que aspira (tengamos en cuenta que lo que estamos diciendo es aplicable igualmente a las nacionalidades; traducido: aunque supusiéramos que un hombre o un pueblo pueda conseguir lo que él quiera), queda una segunda parte de la sociabilidad como obligatoria, y es el hecho de que los demás hombres, de que los demás pueblos necesitan de él para conseguir el bien. Es el amor a tu prójimo, es el mandato de harás el bien, que es uno de los pilares fundamentales de las normas divinas, que por ello son absolutas, y por consiguiente, allí donde un hombre tome contacto con otro existe ya el deber de sociabilidad: el perfeccionarse y el hacer el bien al otro y no puede ninguno de los dos rechazar la unión pensando en el egoísmo propio, sino que la sociabilidad le obliga por el bien del prójimo. A ella nos llevan, como veis, dos leyes: la del perfeccionamiento del propio ser, porque el hombre no puede conseguir por sí todo lo que necesita, y la ley de caridad o amor por Dios a los demás.

Todos conocéis los pasajes en que Platón en su República, Aristóteles en la política y Santo Tomás en su Eth., I. I., razonan y demuestran el origen natural de la sociedad civil; yo me voy a limitar a leeros unas palabras de León XIII en la encíclica "Diuoturnum", cuyo concepto se repite en la "Inmortalidad Dei", que son síntesis clara y terminante de esta cuestión. "La naturaleza, o mejor dicho Dios, que es su autor, obliga a los hombres a vivir en sociedad, lo que luminosamente demuestra la facultad de hablar, que es la mejor conciliadora de la sociedad; lo mismo que las muchísimas tendencias y las grandes necesidades que los hombres aislados no pueden satisfacer y que logran unidos y asociados a otros."

Y con lo dicho ya tenemos la idea de la sociedad, pues ella no es más que un conjunto de seres inteligentes unidos moral y constantemente para conseguir un bien común. Y por el carácter de intelectual no podremos llamar sociedad más que con un concepto analógico a la reunión de abejas, hormigas u ovejas; por su condición de unión moral, al ser almas que por ver un bien común conspiran por voluntad a conseguirlo, no se puede dar el concepto de sociedad a la reunión de personas que pasean conjuntamente ni a los viajeros de un tranvía, y por su requisito

de constancia, que es algo como la habitualidad en el Código de comercio, sólo se podría hablar de sociedad esporádica o instantánea a la reunión para apagar un incendio o detener el torrente de una tormenta.

A estos tres elementos de la sociedad, los socios, el fin común y la acción social suelen añadir muchos autores como Donat, Van Aa y Taparelli el requisito esencial de autoridad, opinando en cambio otros, como Cathelin y Mendive, que la autoridad no es elemento esencial en la sociedad, sino simplemente elemento necesario, sutileza escolástica de sumo interés, pero cuya explicación la considero fuera de este lugar.

La familia, la amistad y el interés son fuerzas naturales que dan lugar a las diversas clases de sociedad que también pueden clasificarse por el número e índole de sus socios, por la naturaleza de la unión, por los diversos fines y por la forma de ejercer la autoridad, y uno de estos tipos de sociedad es la sociedad civil o política, que es aquella sociedad perfecta que reúne en determinado territorio a personas físicas y jurídicas bajo una autoridad suprema para conseguir el bien temporal común. Es perfecta, con perfección relativa en cuanto no está destinada a formar parte de otra sociedad; es eminentemente territorial, puesto que las personas se concretan indirectamente tomando como base la población de un territorio, y su fin es el bien común temporal, cuya concreción trataremos de lograr a continuación, llamando la atención de que la agrupación no sólo es de personas físicas, sino de personas jurídicas, algunas de ellas como las familias y el Municipio anteriores y en cierta forma prelativas al Estado. Y a esta sociedad política es a la que se refiere ya el resto del temario, para desarrollar el cual nos vamos a limitar al comentario de las palabras del Pontífice, con la advertencia, para disculpar lo incompleto de mis explicaciones, de que con cualquiera de ellas habría materia para toda mi disertación.

Dice el Pontífice: "Dios, causa primero y fundamento último, como creador de la primera sociedad conyugal fuente de la sociedad familiar, de la sociedad de los pueblos y de las naciones."

Las palabras que vocalmente he subrayado nos llevan al estudio de uno de los problemas más arduos, que es el de saber cuál es el hecho contingente humano que da lugar al nacimiento de la sociedad; pero sobre esta cuestión volveremos más tarde porque primeramente vamos a concretar qué es lo

EJERCICIOS ESPIRITUALES EN CHAMARTIN

Del 19 al 24 de
febrero

Director: reverendo padre
Romaña, S. J.

Los propagandistas de cualquier Centro de España que deseen inscribirse deberán dirigirse al secretario del Centro de Madrid, Casa de San Pablo, Alfonso XI, 4, cuarto izquierda, apartado 537.

absoluto de la sociedad, en qué consiste aquello por lo que, como dice Su Santidad, la vida de sociedad en su ideal y en su fin posee, a la luz de la razón y de la revelación, una autoridad moral y un carácter absoluto, que franquee las mudanzas de los tiempos, y una fuerza de atracción que, lejos de ser mortificada o disminuida por desilusiones o fracasos mueve irresistiblemente a los espíritus más nobles y fieles al Señor a comenzar de nuevo, con renovada energía, con nuevos conocimientos, con nuevos estudios, medios y métodos, lo que en otros tiempos y en otras circunstancias se intentó en vano.

¿Pero en qué consiste este carácter absoluto? Consiste en que tanto los seres inteligentes que forman la pluralidad social como la autoridad que los dirige y que es la que expresa la voluntad del ser social, vayan a cumplir siempre con el bien común. Pero aquí todo el mundo se pregunta:

¿Qué es el bien común?

Es el fin de toda sociedad, según la ortodoxia católica. Haller, Prens, Jellinek, Guiblowick, creen que la sociedad no tiene más fin que el que libremente se imponen los socios al constituir la sociedad. Montesquieu afirma que fuera del fin natural y común a todas las sociedades (conservarse a sí mismas) cada cual tiene el suyo, impuesto sin duda con más o menos reflexión por las leyes civiles, y por lo tanto por los socios. Así, el fin del pueblo judío fué la religión; el de Esparta, la guerra; el de China, la paz, etc.

Kant, los liberales y los darwinistas afirman que el fin es la armonía entre los individuos, y Platón, Hegel y Schelling, Leibnitz y Woef, Krause, Ahrens, Lasson, Kelsen, creen que el fin es el bien de la colectividad, concibiéndola unos como ente con ser propio y otros como mayoría numérica y democrática.

Toda esta pseudociencia se aleja de la afirmación terminante católica: el fin de la sociedad es el bien común.

¿Pero qué es el bien común?

Balmes dice: "No creo imposible, ni siquiera difícil, el fijar las ideas sobre este punto. El bien público no puede ser otra cosa que la perfección de la sociedad. ¿En qué consiste esa perfección? La sociedad es una reunión de hombres, esta reunión será tanto más perfecta cuanto mayor sea la suma de la perfección que se encuentra en el conjunto de sus individuos y cuanto mejor se halle distribuida esta suma entre todos los miembros. La sociedad es un

ser moral; considerada en sí, y por separación de los individuos nos es más que un objeto abstracto, y por consiguiente la perfección de ella se ha de buscar en último resultado, en los individuos que la componen. Luego la perfección de la sociedad es, en último análisis, la perfección del hombre, y será tanto más perfecta cuanto más contribuya a la perfección de los individuos; y llevada la cuestión a este punto de vista, la resolución es muy sencilla: la perfección de la sociedad consiste en la organización más a propósito para el desarrollo simultáneo y armónico de todas las facultades del mayor número posible de los individuos que la componen. En el hombre hay entendimiento, cuyo objeto es la verdad; hay voluntad, cuya regla es la moral; hay necesidades sensibles, cuya satisfacción constituye el bienestar material. Y así, la sociedad será tanto más perfecta cuanto mas verdad proporcione al entendimiento del mayor número, mejor moral a su voluntad, más cumplida satisfacción de las necesidades materiales.

Y efectivamente, cuando se abandonan estas claras ideas ortodoxas o nos vamos al liberalismo heterodoxo defendiendo el exclusivo interés individual o caemos en la entelequia de hablar de un interés social de grupo o de pueblo independiente del hombre, tal como lo hace el universalismo alemán, tan bien condenado en aquellas palabras de Mit Brennender Sorge: "Hasta aquellos valores más universales que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo, tienen por voluntad del Creador o como fin último el hombre natural y sobrenatural."

Su Santidad Pío XII, en el Mensaje de Navidad de 1942 que estudiamos, concreta clara y expresivamente el contenido filosófico que encierra esta frase general del bien común, que podemos enumerar simplemente con subrayar diversas frases del documento pontificio en la siguiente forma:

- El desarrollo de los valores personales del hombre.
- Expresión y obtención de estos derechos basadas en la igualdad intelectual y en la diferencia de las funciones de los hombres.
- El ordenamiento que tienda a desarrollar y a acrecentar la vitalidad de la sociedad conduciendo hacia su perfeccionamiento todas las energías.
- Asegurar las armónicas relaciones, ya sea entre los individuos, ya entre las sociedades, como también dentro de éstas.

e) Poseer el poder coactivo contra los que mediante sólo por este camino pueden ser contenidos en la noble disciplina de la vida social.

Y como esta actividad que constituye el cumplimiento del bien común tiene dos orientaciones peligrosas, denunciadas permanentemente por la Iglesia, el Pontífice no ha podido dejar de denunciarlas en el presente documento, declarando patentemente que existen dos limitaciones:

Primera. La de sólo actuar en aquello que la voluntad salvífica de Dios no haya determinado en la Iglesia otra universal sociedad para servicio de la persona humana y de la actuación de sus fines religiosos.

Segunda. Que toda la actividad del Estado, política y económica, es para la durable actuación de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa, en cuanto por una parte no sean

Agotada la primera edición
— de la —

"Mystici Corporis"

hecha por la A. C. N. de P.,
ha aparecido ya la

SEGUNDA EDICION

de esta encíclica de S. S. Pío XII
Pedidos a la Secretaría General

CASA DE SAN PABLO

Afonso XI, 4, 4.º izquierda

MADRID

suficientes las fuerzas y energías de la familia y otros organismos a quienes corresponde una natural precepción.

Y os llamo la atención de que cuando Su Santidad declara este contenido absoluto de toda la sociedad emplea palabras terminantes que gráficamente yo califico de contundentes, y así, al hablar de que precisamente la misión del Estado es el desarrollo de los valores personales del hombre, dice que este es el fin que en toda vida social permanece idéntico, sagrado y obligatorio cualesquiera que sean los cambios y obligaciones, y cuando no sólo no los desarrolla, sino que los desconoce, entonces afirma que lejos de servir a la sociedad se la arruina, y al sentir el principio de igualdad intelectual y diversidad de funciones humanas recalca que ello es una concepción social, impregnada y sancionada por la ideología religiosa, y "si se toca este fundamento por el que los hombres encuentran su puesto adecuado en el orden absoluto del ser, de los valores y por consiguiente también de la moralidad, se abre entre los diversos campos de la cultura una peligrosa discontinuidad, aparece una tal incertidumbre e inseguridad de contornos, de límites y de valores, que sólo meros valores externos y con frecuencia ciegos instintos acaban de determinar, según la tendencia dominante del día, a quién pertenecerá el predominio de esta o aquella orientación"; y al afirmar el vitalismo social con el que se condena toda idea de "un Estado monopolizador del bien nos dice que ello es esencial para que la vida social obtenga su fin cual Dios la quiere; las armónicas relaciones es un alto y arduo fin del ordenamiento jurídico; y el ejercicio del poder coactivo precisamente como medio imprescindible de evitar el mal es algo tan sagrado, que "no habrá jamás una autoridad verdaderamente digna de tal nombre que no sienta la angustiosa responsabilidad ante el Eterno Juez, en cuyo tribunal toda falsa sentencia, y sobre todo trastorno de las normas que Dios ha querido, recibirá su infalible sanción y condena".

Y por ello, cuando el mundo se aleja de este camino, se cae, dice el Pontífice, en considerar como único fin el estímulo de lucro que yo traduzco se cae en el utilitarismo inglés o se va a parar, en palabras del Pontífice, en aquel aspecto político que excluye toda consideración ética y religiosa, en palabras mías en el universalismo germano, o en negar sus prelativos derechos espirituales a la Iglesia: regalismo aunque

mundial muy español del que Dios nos aleje haciendo que no queramos defender nunca a la Iglesia mejor que el Pontífice, o en el materialismo base del positivismo jurídico, o en la tendencia centralizadora que es un matiz pernicioso del espíritu cesarista, tan importante que me sirvió de base para tema de la apertura del actual curso del Centro de Estudios Universitarios; y sobre esta cuestión sólo os quiero hacer que reflexionéis los dos Estados diversos que se construyen con una mentalidad centralizadora convencida que el Estado debe intervenir en todo lo que pueda, o con una concepción descentralizadora que es la católica, que considera que el Estado sólo debe intervenir en cuanto no sean suficientes las fuerzas humanas ni las de las entidades inferiores; y no me digáis que es muy relativo el saber qué es lo que pueden o no por sí mismas esas fuerzas, pues aceptando esa relatividad que el gobernante decidirá dando cuenta a Dios, repito que los Estados que se constituyen con esas dos mentalidades serían totalmente diferentes.

Y estas líneas generales de carácter tan absoluto se derivan, según nos dice Su Santidad, de que la sociedad "refleja, si bien imperfectamente, su ejemplar Dios Uno y Trino, que con el Misterio de la Encarnación redimió y realizó la naturaleza humana, cuya idea ya la desenvuelve Taparelli dedicando uno de los capítulos del cuarto tomo de su obra a poner de manifiesto la semejanza de la sociedad con la Trinidad: ambas son reunión de personas inteligentes con unidad de fin, para el cual existe una distribución de funciones en igualdad de personas a pesar de la cual se habla de una autoridad atribuida al Padre, y de una acción o VERBO que es el Hijo y un Amor entre ambos: Espíritu Santo, que es el Amor que debe ser el lazo de unión de toda la sociedad, y seguramente se pueden continuar las semejanzas.

Lo contingente de la vida social

La primera cuestión que se plantea en este terreno es el determinar cuál es el hecho que provoca la existencia de la sociedad real y concreta.

Empezaremos por estudiar la tesis sostenida por la filosofía católica, que siguiendo la enunciación del P. Gabino Márquez es la siguiente: el libre consentimiento de las familias explícita o implícitamente manifestado explica suficientemente el origen histórico de la sociedad y autoridad civil. Así vemos que Santo Tomás, repitiendo palabras de Cicerón y San Agustín, dice que "forman la sociedad la común utilidad de los socios y el consentimiento del derecho"; y Suárez defiende que para constituirse la sociedad "no basta la propinuidad del lugar; se necesita, además, el pacto expreso o tácito de ayudarse mutuamente y la subordinación de la autoridad"; y Mendive dice que "la sociedad civil procede inmediatamente de la voluntad de muchas familias que determinan vivir en comunidad. Esta sentencia—añade—me parece en absoluto cierta". También opinan así Van-der-Aa, Cathrein, etcétera. Costa-Rosetti la defiende con gran copia de argumentos, y el P. Gabino Márquez comenta que "cuando las sociedades civiles nacen con reflexión y plena conciencia de lo que hacen, y así lo deben hacer; los socios convienen: a) en construir la sociedad; b) en la forma o estructura que debe tener; c) en la forma de gobierno; d) en la elección de la persona que debe regir

la nación, etc. Este convenio, bien pensado y distribuido en artículos, es lo que se llama Constitución de aquella sociedad. Decimos, pues, que en todo Estado legítimamente constituido debe haber (escrita o no) una Constitución en que convengan todos los que forman aquella sociedad.

No se os ocultará que esta tesis tiene gravísimas dificultades, y os deciaro que la que considero más fuerte es la de resolver cuál es la situación de aquellos hombres que no estando conformes con la organización de la sociedad y del Estado a que pertenecen, no pueden, sin embargo, por estado de necesidad cambiar de nacionalidad, cuyo cambio, desde luego, considero que es de derecho natural; pero no intento ni trato de resolver las dificultades, primero porque el problema me viene demasiado grande, y segundo porque yo en esta tarde me he querido limitar, siguiendo el tema, a poner de manifiesto cuál es lo absoluto y lo relativo de la sociedad.

Aunque ello es materia de otro tema, tenéis que tener muy en cuenta que esta doctrina católica del consentimiento no tiene nada que ver con el pacto social, tal como la expone Rousseau que es totalmente inaceptable para explicar el origen histórico de la sociedad y de la autoridad civil, pues son falsas las cinco afirmaciones fundamentales, que el P. Gabino Márquez resume así:

1.^a El hombre, antes de formar sociedad, vivió en una vida salvaje y feliz.

2.^a El hombre poseía en aquel estado una libertad por una parte absoluta y omnimoda, y por otra inalienable.

3.^a Al formar la sociedad no la perdió (esto es inadmisibles), pues la sociedad se gobierna a sí misma.

4.^a La soberanía no puede faltar de la sociedad; luego ésta es esencialmente democrática.

5.^a Siendo la autoridad en la sociedad la suma de las libertades de cada individuo será, como la de ellos, ilimitada.

Además de la doctrina del consentimiento defendida por la filosofía tomista es de tener en cuenta la tesis que defiende que el hecho social que crea la sociedad es la transformación de la sociedad familiar y patriarcal, y aquí son de estudiar las palabras de Su Santidad en el Mensaje a que me referí al principio de este estudio: "La primera sociedad conyugal FUENTE de la sociedad familiar, de la sociedad de los pueblos y de las naciones." Y se podría

creer que esta palabra de fuentes tenía el alcance de querer defender esta segunda tesis en vez de la primera. Yo creo, y pido a nuestro consiliario que me llame la atención si no creo bien, que el único alcance de esta afirmación es que la sociedad civil en el orden histórico, en la sucesión del tiempo "surge" de la sociedad familiar y ésta de la sociedad conyugal; pero no quiere decir que el hecho social, que el título de la autoridad en la sociedad civil sea la evolución del mismo título de la sociedad familiar, y esto parece así, porque además de ser muy violento que por una frase incidental se supusiera en el pontificado un abandono de la filosofía tomista, existen razones para poder afirmar que el título de la sociedad civil no puede ser el mismo que el de la sociedad familiar; el padre manda en los hijos, pero no en los nietos y menos en los extraños. Aun en los hijos pierde su autoridad cuando llegan a mayor edad, y las relaciones paterno-filiales son muy distintas de las que proceden entre reyes y vasallos, y no es lógico admitir la transformación de los primeros deberes y obligaciones familiares en otros nuevos sociales sin una nueva razón, título y fundamento.

Menos se puede defender la tesis de que el hecho social es la existencia de un hombre providencial, pues creeríamos en la afirmación teocrática del poder, de que Dios señala nominativamente a quien ha de ser el soberano, lo cual sólo por excepción sobrenatural sucedió algunas veces en el pueblo de Dios, pero normalmente sólo se puede sostener que puede haber algunos momentos históricos de un pueblo en los que providencialmente surge el hombre que expresa o tácitamente cuenta con el consentimiento de la mayoría de los componentes del grupo social computada cualitativa y no cuantitativamente para no caer en el sufragio universal; pero si ese hombre excepcional no contase con este consentimiento no puede justificar su poder por afirmación de creerse providencialmente señalado por Dios para el mando.

Menos dificultades existen para rechazar como tesis defendibles aquellas que consideran como el hecho social que origina la sociedad la propiedad de la tierra doctrina de orientación feudalista, ni la victoria legítima de matiz imperialista, ni la protección de pueblos inferiores pretendida justificación de todos los abusos coloniales.

La segunda cuestión contingente o relativa que plantea la sociedad civil,

A. C. N. de P.

HA EDITADO UN FOLLETO CON EL TEXTO OFICIAL
EN CASTELLANO DE LA ULTIMA ENCICLICA DE
S. S. PIO XII

DIVINO AFFLANTE SPIRITU

Pedidos a la Secretaría General

Casa de San Pablo. - Alfonso XI, 4, 4.º

una vez se afirme la doctrina del consentimiento tomista, es la de concretar cómo concurren Dios y los socios a la creación de la autoridad.

Es decir, es dogmático que toda autoridad viene de Dios, que todo el que manda lo hace en nombre de Dios; pero se discute en filosofía cómo va de Dios al jere, ya que según unos, como Belarmino y Suárez, la autoridad viene de Dios a la sociedad y de ésta pasa a la persona elegida, y según otros, la sociedad elige la persona y Dios directamente le concede el derecho de mandar.

Balmes, en su protestantismo comparado con el catolicismo, quiere hacer ver como esta diferencia de opiniones, por mucha que sea en la teoría, no tiene importancia práctica, pues en ambas la autoridad reconoce el mismo origen y son los mismos en uno y otro caso los derechos y deberes de gobernantes y gobernados.

El desenvolvimiento de esta cuestión nos llevaría muy lejos y podría ser materia de todo un Círculo de Estudios.

La perfección del hombre

Cuando decíamos que la sociedad es de origen divino indicamos que entre Dios y el hombre está la sociedad como medio necesario para que el hombre vaya a Dios, y cuando ovidamos esta correlación entonces surgen todos los errores que el Pontífice denuncia, que hemos citado y que son la materia de los temas siguientes.

Y es que hemos de distinguir entre el fin de la sociedad, que es el bien común: **EL FIN QUOD**, y el bien de los socios, su perfección que es el **fin CUI** de la sociedad, que a su vez es el **principium quod** de la acción social.

Santo Tomás expone con gran claridad la diferencia y correlación entre estos diversos fines diciendo que el fin puede considerarse: **IN ORDINE INTENTIONES**, y entonces el primer fin es perfeccionar al hombre para que vaya a Dios; pero para ello debe el hombre obtener medios que se lo faciliten, que es el segundo fin; y como hay bienes que sólo en sociedad puede conseguir, forma ésta para alcanzar el bien común, que es el tercer fin, y el cual, a su vez, no lo podrá alcanzar más que siendo perfecta dicha sociedad, que es el cuarto fin. Todo lo cual expuesto **IN**

ORDINE EXECUTIONIS aparecería dicho en esta otra forma: primeramente es necesario conservar y perfeccionar la sociedad para conseguir en segundo lugar el bien común, con lo cual en tercer lugar se les favorecerá a cada uno de los socios y así ellos con estos medios servirán a Dios en este mundo y lo gozarán en el otro, lo cual constituye en "executioni" el cuarto y último fin.

Pero no debemos desorientarnos, sino tener en cuenta que precisamente el ir el hombre hacia Dios es su única perfección, pues ésta en definitiva no es más que utilizar y adaptar en todo momento los medios que mejor conduzcan a su fin, y por ello la perfección envuelve a la idea de ser, pues la nada no puede ser perfecta, y la acción de perfeccionarse sólo puede hacer referencia al ser finito, pues Dios es la perfección absoluta.

Yo, para darme una idea de las diversas acepciones que puede tener la palabra perfección, me imagino que cada hombre somos una especie de dardo que va dirigido hacia Dios. Y en este dardo podríamos analizar: **perfección de su constitución**, de su naturaleza, de la forma del dardo, de sus líneas aerodinámicas; **perfección de acción moral**, que es la de su velocidad y la de la línea que sigue, siendo tanto más perfecto cuando más de prisa y más en línea recta vaya hacia Dios; **perfección de santidad o de situación**, siendo el dardo más perfecto cuanto más cerca esté del blanco, cuantos menos metros le falten para llegar a él, siendo de notar que por el amor de Dios, cuando después de haber perdido la línea recta por un pecado se recupera la vida de gracia, el dardo no comienza de nuevo su carrera, sino que continúa y rescata la gracia acumulada por sus buenas acciones anteriores, y por último, podemos hablar de **perfección estática o de glorificación**, pues el dardo será tanto más perfecto cuanto reposa más cerca del centro del blanco por haber sido certero el disparo. Y ahí tenéis los cuatro sentidos de perfección que se pueden aplicar lo mismo al hombre que a cualquier persona jurídica en la que habría que hablar de su perfección en la constitución orgánica de la misma, en su manera de actuar, en la eficacia del cumplimiento de sus fines y en el éxito con que los ha logrado; y sería base de un tema interesantísimo el estudiar cuál debe ser el ordenamiento jurídico de un pueblo para mejor conseguir estas cuatro facetas de la perfección, y así en la constitución del hombre nos preocuparían los problemas concepcionistas, matrimoniales, sanitarios, educativos, etc., y en la constitución de la persona jurídica nos esforzaríamos por concretar cuáles debían ser sus órganos y las funciones de los mismos...; y en una palabra, yo os invito a que en todo momento hagamos todo lo posible en la medida de nuestras fuerzas para volcar el contenido filosófico católico, en las instituciones prácticas de la vida, cuya perfección en definitiva es como nos hace meditar el santo Alonso Rodríguez no la realización de grandes hechos extraordinarios, sino el cumplir bien, pensando en Dios, cada uno de los detalles de la vida cotidiana, pues se puede llevar una vida vulgar y ordinaria llena de perfección, teniendo siempre en el alma la presencia de Dios, y recordando cuando hacemos cualquier cosa sin importancia aquella anécdota ignaciana del lego que al preguntarle

San Ignacio en qué había pensado al barrer, pues había dejado poivo, y contestarle el lego que pensaba en Dios, le replicó San Ignacio riéndole: "El descuido no tenía importancia si hubieras estado pensando en que obedecías la orden del superior, pero pensando en Dios realmente está el cuarto muy mal barrido." Y es que ya nos bastaría que de nosotros se dijese lo que se afirmó de un profeso de Santa Teresita: "No hizo nada extraordinario; pero todo lo hizo extraordinariamente bien."

OBSERVACIONES DE LOS CIRCULISTAS

Don FERNANDO MARTIN-SANCHEZ JULIA: Hemos oído a Valcárcel que es un dardo impetuoso. Se abre el capítulo de observaciones al ponente.

Don JOSE MARIA SANTALO: La conferencia de Valcárcel merece una felicitación muy efusiva por parte de quienes nos interesamos por estos temas. Yo quisiera sencillamente aclarar algunos puntos: cuando habla de consensualismo aplicándolo al tomismo, quizá pudiera inducir un poco a confusión, porque si es verdad que Santo Tomás, lo mismo que los clásicos, son consensualistas, este consensualismo no se parece en nada absolutamente a la tesis roussoniana, que es panteísta; y Santo Tomás, aunque se ocupa muy por encima de lo que se refiere al punto concreto del origen de la sociedad, no hace más que rozarlo, aunque recoge también en parte la tesis agustiniana, y ésta, sin embargo, no es precisamente consensualista. San Agustín en algunas de sus cartas, por ejemplo en la 138, emplea el término concordia, y este término es precisamente muy distinto del consentimiento que implica un tipo jurídico, y por ello la idea de concordia es más bien un punto digno de aclaración, lo mismo que la existencia de una u otra escuela o de otro punto de vista sobre el origen de la sociedad. Aparte del consensualismo propiamente, que es la sociedad pública del derecho natural bien enfocado entre nosotros por Vitoria o por Márquez, la escuela agustiniana adopta más bien la tesis de que la sociedad no es fruto precisamente de un consentimiento, sino que se deriva del hecho de la sociabilidad. Claro está que aquí habría mucho que hablar. Sería curioso establecer una aproximación de nuestros clásicos y cómo son vistos ahora. La tesis de Balmes, al que aludía Valcárcel, tiene también un punto de contacto entre nosotros, que es quizá la postura de Donoso en sus lecciones de acto al hablar de la sociedad entre las relaciones del individuo, que es también una fórmula adoptada por la escuela alemana, que Donoso distingue perfectamente entre la ley del individuo y la ley de las relaciones. De modo que hay que examinar cuál es la ley del individuo, y llega a la conclusión en las últimas lecciones propugnando por la soberanía de la inteligencia en forma análoga quizás a la crematística. En otro se refiere a la forma descentralizadora. Cabría recordar, como por ejemplo, en cuanto a la fórmula de la centralización jurídica, recoge la tesis de la vitalidad y dice que va a hacer un ensayo del vitalismo. Y en este sentido se muestra centralizador habiendo recibido quizás con justicia el calificativo de tomista.

Don ANGEL GONZALEZ ALVAREZ: Yo quiero pedirle a Valcárcel una aclaración. Nos hablaba, refiriéndose no sé si concretamente a la sociedad política,

ESTA A LA VENTA LA
COLECCION DE
ENCICLICAS

Y

— CARTAS —
PONTIFICIAS

PEDIDOS A LA
Secretaría general de
la A. C. N. de P.

Alfonso XI, 4.º

ACTIVIDADES de los CENTROS

SAN SEBASTIAN

El Centro de San Sebastián dedica este curso una parte al conocimiento de la situación social y religiosa de la provincia de Guipúzcoa. A este efecto ha iniciado varias encuestas dirigidas a los señores párrocos, sacerdotes y Ramas de la Acción Católica y diversas entidades económicas, y cuenta con obtener valiosas informaciones que servirán de base a una actuación práctica en el terreno social. Continúa sus trabajos sobre el Ideario español del Siglo de Oro. Además analiza actualmente las bases del nuevo orden internacional, según los mensajes pontificios. Inició este programa don Francisco Yorza, ocupándose de las consideraciones previas sobre el mismo. "La moral colectiva e internacional en la integral

de la perfección de la sociedad. Por otra parte después nos impuso limitaciones. Ahora bien; entre el concepto de perfección y de limitación hay indudablemente algo que quisiera yo que aclarase. En el problema del origen de la sociedad, parece que las últimas corrientes de la filosofía, principalmente de la filosofía alemana y francesa, vienen a resolver este problema de la sociedad de una manera parecida a lo que pudiéramos llamar el huevo de Colón. Parte de la concepción de la existencia que en líneas generales pudiera significarse así. El hombre es todo en lo que se relaciona consigo mismo y se relaciona con el otro. Y así vemos cómo esta filosofía está penetrando en España y se está cacareando por nuestras universidades. Yo me permitiría llamar la atención para que nos preparáramos a pensar el error último y radical de la concepción del hombre, es decir, la concepción de la existencia de aquello que se relaciona consigo mismo y con el otro, no es admisible aunque tenga sus antecedentes en Kant. Y tenemos que afirmar que estas relaciones que puede haber entre uno y otro individuo son una consecuencia de la previa existencia. Este punto lo tocaba yo el curso pasado al tratar del problema de Dios porque es realmente importantísimo y se entremezcla con gran cantidad de temas.

Don ENRIQUE GIMENEZ ARNAU: Solamente unas palabras. Yo me permito llamar la atención de la presidencia al objeto de que se recojan como conclusiones, que es lo que parece ser que vamos persiguiendo, los puntos que llaman más la atención de las conferencias. Así pues, debemos aceptar los cuatro señalados por Valcárcel que son base y soporte del bien común. Por otra parte debemos estudiar, si es preciso, la tesis descentralizadora que a mí me parece francamente aceptable.

Don JESUS GARCIA VALCARCEL: Con relación a las primeras objeciones, yo he empezado por distinguir en la conferencia lo absoluto de lo relativo de lo contingente. En cuanto a lo absoluto con las afirmaciones que he leído no tinte, ya he señalado cómo son discutibles las diversas opiniones, y yo, que no tengo ninguna autoridad propia, me he limitado a firmar que nuestra filosofía tomista es claramente consensual. Evidentemente la tesis agustiniana de concordia puede ser otra serie de hechos dentro de lo contingente que dan origen al grupo social.

de las morales individuales: la cristianización de aquélla exige la de cada una de éstas", es la idea central que expuso en su conferencia y en torno de la cual desarrolló consideraciones muy útiles e intelectuales. El Centro de San Sebastián defiende las enseñanzas pontificias y las noticias de importancia, desde el punto de vista católico, en una emisión semanal de radio, titulándose "Informaciones del mundo católico", y que transmite Radio San Sebastián los jueves a las 22,05 horas.

A esta emisión se llevan a veces las conclusiones de interés general obtenidas en los Círculos de Estudios. Se ha celebrado con mucho fruto una tanda de Ejercicios en Villa Santa Teresa, dirigida por don Angel Herrera.

ZAMORA

El Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, del que es director nuestro compañero Ramón Luelmo, ha inaugurado el sábado día 22 de enero la capilla y la biblioteca. El acto inaugural se celebró en las monumentales escaleras del edificio, donde formaron en perfecto orden todos los alumnos del Centro, así como en las galerías laterales que ocupaban las alumnas. El director, acompañado de todas las autoridades locales, ofreció a los alumnos la capilla y la biblioteca que se iban a bendecir e inaugurar. Fué testado por una alumna y un alumno en nombre respectivamente de sus compañeros. Acto seguido las autoridades se trasladaron a la biblioteca, magníficamente instalada con mobiliario y aparatos de luz modernísimos y de muy importantes y numerosos fondos bibliográficos. A continuación las autoridades e invitados ocuparon la capilla puesta bajo la advocación de

El Dr. Hervás Benet, Obispo auxiliar de Valencia

Por Su Santidad el Papa ha sido nombrado Obispo auxiliar de Valencia el reverendo señor don Juan Hervás Benet. En la actualidad, el doctor Hervás desempeñaba el cargo de director del colegio mayor del beato Juan de Ribera, y catedrático de Teología moral fundamental en el seminario diocesano.

Terminados sus estudios sacerdotales, y doctorado en Derecho civil y canónico en la Universidad de Friburgo, ha dedicado la mayor parte de sus actividades a la Acción Católica. En marzo de 1932 vino a Madrid, enviado por el doctor Melo, para constituir el grupo sacerdotal de la Acción Católica; posteriormente desempeñó esta cátedra en la Casa del Consiliario y actualmente ejercía el cargo de consiliario de la Rama de Mujeres, y era asimismo delegado diocesano de Acción Católica.

Conoce bien la A. C. N. de P. y presta excelentes servicios al Centro de Valencia, que acude en consulta con frecuencia al doctor Hervás.

Felicitemos con todo respeto y cordialidad al nuevo Obispo auxiliar de la diócesis valenciana.

Nuestra Señora del Buen Consejo. El señor vicario de la diócesis bendijo el local, la imagen y el sagrario. Citamos como nota curiosa que nuestro compañero Ramón Luelmo leyó como fórmula de consagración la oración de la A. C. N. de P., que impresionó vivamente a la concurrencia. Terminada esta lectura los alumnos en masa cantaron desde las mismas escaleras que ocupaban la Salve popular.

El acto resultó brillantísimo y terminó con el "Cara al sol" y un convite a los invitados.

LA DIOCESIS DE TENERIFE

Como aclaraciones a la documentada conferencia con que el señor Obispo de Tenerife honró al Círculo de Estudios de Madrid, explicando la situación religiosa de las islas Canarias, y en particular de su diócesis, deseamos hacer las siguientes para la mayor exactitud de los datos contenidos en nuestro BOLETIN.

Bien se entiende que no ha lugar a hablar de "re Cristianización", sino de "cristianización" de las Canarias, puesto que por fortuna allí no se perdió la fe después de la conversión primera.

La diócesis de Tenerife fué creada por decreto de principios del siglo XIX, y hasta se nombró el primer Obispo, a la muerte del cual volvió a desaparecer el Obispado, que fué definitivamente establecido en 1877.

Respecto al problema de la emigración, el país a que se dirigía era principalmente a Cuba, y en segundo lugar a Venezuela.

El municipio de Santa Cruz de Tenerife (y no la ciudad) fué erigido en 1828, ya que el núcleo urbano existía desde el siglo XV, pero como barrio dependiente de la Laguna, que era la verdadera capital.

Las iglesias en construcción son ocho, aunque algunas están paradas por falta de materiales.

El joven de la Juventud Católica que murió el 18 de julio fué el primer mártir de esta organización, pero no el único.

Por último, respecto a datos económicos, diremos que la fanegada de tierra de regadío produce al año 15.000 pesetas, y vale, como es lógico, mucho más en proporción a la cifra mencionada.

Los propagandistas y el seminario de Granada

De la Comisión nombrada por el señor Arzobispo de Granada, doctor Parrado, para la construcción del nuevo seminario en terrenos de la Cartuja, forman parte varios propagandistas.

Es vicepresidente de la Comisión Rafael Moreno y González Anleo, de la que es presidente el propio señor Arzobispo; y la Sección de Propaganda la componen únicamente Aquilino Morcillo y José Moreno Dávila, este último secretario de aquel Centro de A. C. N. de P.

LOS PROPAGANDISTAS PUBLICAN

El hombre-leyenda: San Juan Bosco, por D. José María Taboada Lago.

Con este sugestivo título ha publicado nuestro compañero Taboada Lago un folleto que está obteniendo un gran éxito y que resulta primoroso en todos los aspectos.

No es tarea fácil trazar en tan reducidas dimensiones—41 páginas—un perfil tan certero y agudo sobre la figura cumbre de don Bosco como el que nos ofrece el autor en este folleto.

Claro que nadie como él, tan íntimamente impregnado del espíritu salesiano, para tratar del pastorcillo tenue de Bechchi, de mirar dulce y fecundo hacer, elevado por la gracia de Dios al sacerdocio para realizar el Evangelio y salvar a la sociedad en momento en que se derrumbaba—en Italia y fuera de Italia—por la influencia de las sociedades secretas.

José María Taboada Lago, de vasta y maciza cultura, inteligente y trabajador infatigable en el servicio de la religión y de la Patria, recoge en este ensayo exacto, vigoroso y sentido, apasionado, vehemente, la ingente labor de apostolado del santo pedagogo del siglo XIX, creador de tantas obras.

La vida de don Bosco; la base inmovible de su obra; el secreto de su atracción sobre los niños; trabajo y oración; su preocupación constante; la gran conseja de don Bosco; exhortación a la caridad; el amor, sistema pedagógico... entre otros muchos, son los epígrafes de este gran reportaje, escrito con soltura y lenguaje pulquerrimo en sentido homenaje a la obra salesiana, providencialmente creada por San Juan Bosco respondiendo a una verdadera necesidad, que es lo que explica, entre otras causas y aun en el terreno puramente humano—como decía el Obispo salesiano don Marcelino Olaechea (que es precisamente quien prologa el folleto) en el acto del Palacio de la Prensa de Madrid del pasado año—, la enorme consolidación y crecimiento de la obra, de la que es una vibrante defensa el folleto que nos ocupa, el cual no debe dejar de leer nadie de los que se interesan por la recristianización de los obreros o por las cuestiones de pedagogía cristiana.

“El adecuado lugar de la tipicidad en la construcción técnica del delito”. Publicaciones de la revista “Estudios Jurídicos”. Madrid, 1943. 31 páginas.

Nuestro ilustre y querido compañero don José Guallart L. de Goicoechea acaba de publicar un interesante folleto sobre uno de los puntos más interesantes del Derecho penal en orden a la construcción técnico-jurídica del delito.

Luego de un certero examen del concepto del delito tal como fuera formulado por los grandes maestros de la escuela clásica y de la genial aportación del gran clásico alemán Carlos Binding al concepto del delito, con su teoría de la antijuridicidad, a tenor de la cual los autores von Liszt, M. E. Mayer, R. Stammler, H. Frank, etc., tratan de dar un contenido material de la antijuridicidad, y luego de trazar en esquema qué son las nociones realista, jurídica y sintomática del delito, analiza certeramente la posición de Ernesto Beling en su teoría de la tipicidad.

El profesor Guallart separase de la dirección belingiana de considerar la tipicidad como elemento esencial, primordial, en la construcción técnico-jurídica del delito, entendiéndolo que no pasa de ser un subelemento, sin aceptar por esto la posición de quienes como Mezger y H. Mayer, entre otros, han entendido ser la tipicidad subelemento o mera exteriorización de la antijuridicidad, ya que para él la tipicidad no puede ser referida a la antijuridicidad por referirse a órdenes distintos de conceptos. La antijuridicidad se refiere a la norma, mientras que lo típico nace de la descripción legal, de la ley.

Para el autor, la tipicidad es subelemento de la punibilidad, tesis que entraña ciertamente novedad, no tanta quizás en cuanto a su fundamentación, que, como él mismo señala, quizás podrían encontrarse atisbos de ella en la misma aportación de Beling, sino en cuanto al modo certero de su planteamiento.

El mismo Beling nos dijo que la amenaza penal sólo gana firmeza cuando claramente se manifiesta que únicamente pueden caer bajo ella los tipos de delito claramente perfilados, y afirma esta posición en 1930 al decir que la tipicidad es uno de los presupuestos de la punibilidad. En sentido análogo se manifiesta Mezger: “Sólo es punible el que actúa típicamente.”

Donde en verdad cobra vigor la tesis del profesor de Zaragoza es al exponer cómo la punibilidad se actúa en los textos legales en un doble sentido: descripción legal como exigencia previa (tipo) y sanción (en sentido estricto) como consecuencia. Y así la punibilidad vendrá a ser integrada por el conjunto de tipo y sanción. Demostrando de este modo cómo para él la tipicidad en una adecuada construcción técnica del delito no puede pasar de ser un subelemento de la punibilidad.

Con este trabajo el profesor Guallart

NOTICIAS

Nuestro compañero del Centro de Barcelona Federico Udina Martorell contraerá matrimonio a principios del presente mes con la bella señorita María Antonia Abelló Sierra. La boda se celebrará en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat y bendecirá la unión matrimonial el reverendo padre abad don Aurelio María Escarré, O. S. B.

—Ha tenido el cuarto hijo nuestro compañero del Centro de Zaragoza Luis de Diego.

—Nuestro compañero del Centro de Granada y secretario del mismo, Julio Moreno Dávila, ha visto alegrado su hogar con el nacimiento de un nuevo hijo, que hace el tercero de los suyos.

—Se ha concedido el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de comendador, a los propagandistas del Centro de Madrid Luis Ortiz Muñoz, actual director general de Enseñanza Media, y Juan de Contreras, marqués de Lozoya, director general de Bellas Artes.

—El Consejo de ministros ha nombrado a nuestro compañero Francisco Cautera, del Centro de Madrid, de la Sección Universitaria de la A. C. N. de P. y consejero de nuestro Centro de Estudios

En el Centro de Toledo El señor Obispo auxiliar preside la Vigilia de la Conversión y celebra la misa de medianoche

La vigilia eucarística reglamentaria, correspondiente a la festividad de la Conversión de San Pablo, se celebró en este Centro con toda solemnidad.

Fué presidida por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo auxiliar del Arzobispado, doctor don Eduardo Martínez, a quien acompañaron el teniente vicario y consiliario de la Rama de Hombres, muy ilustre señor don Manuel de la Fuente; el director de los Caballeros del Pilar, reverendo padre Allende Salazar, S. J.; el consiliario de los Jóvenes de Acción Católica, don Amado Sáez de Ibarra, y el asesor religioso del Frente de Juventudes, don José María Mansilla, además del consiliario.

El acto comenzó a las diez y media de la noche. Dirigió la meditación el señor Obispo auxiliar, quien admirablemente expuso el apostolado de San Pablo como modelo de apostolado de los propagandistas. Dió la bendición con el Santísimo el muy ilustre señor teniente vicario general del Arzobispado.

A las doce y media se celebró la misa de comunión que tuvo el señor Obispo, acercándose a la sagrada mesa los propagandistas y también la representación de Hombres y Jóvenes de Acción Católica y de los Caballeros del Pilar, que honraron con su asistencia este acto.

ha realizado una aportación de indudable valor para la ciencia penal, precisamente en campo tan interesante y debatido como es el de la construcción técnica del delito.

Universitarios, miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Que sea enhorabuena.

—El secretario del Centro de Valencia, doctor Barcia Goyanes, presidente de la Junta diocesana de Acción Católica, ha sido nombrado delegado de Educación Nacional en dicha provincia. También nuestro compañero Corts, del mismo Centro, ha sido designado delegado de Educación Popular.

—José Méndez y Rodríguez Acosta, ingeniero jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ha sido nombrado para la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Granada.

Méndez y Rodríguez Acosta, primer teniente de alcalde, personalidad muy conocida y destacada en Granada, pertenece a aquel Centro de propagandistas.

—José Luis Echevarría, abogado del Estado en la Alta Comisaría de Marruecos, que pertenece como propagandista al núcleo de Tetuán, ha visto alegrado su hogar con el nacimiento de su tercera hija.

—Una segunda hija, que se llama María del Rosario, ha nacido en el hogar del propagandista de Albacete Crescencio Rubio Sáez.